

técnicos, con objeto de mejorar su formación. Esta información será recogida en un impreso que facilitará el INJUVE (anexo I).

CUARTA.- Coste del programa y aportaciones de las partes.

El INJUVE y la Ciudad de Melilla, se comprometen a cofinanciar las actividades y actuaciones de los programas objeto del presente Convenio, en los términos siguientes:

1. El INJUVE contribuirá a financiar este programa con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, del Programa 232A, Concepto 450, por un importe de //CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS// (59.818,94€).

PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN: EMPLEO Y VIVIENDA JOVEN:

1. Oficinas de Emancipación:

-Mantenimiento de la Oficina de Emancipación donde se desarrollarán acciones entorno al empleo y la vivienda joven. 59.818,94 Euros.

El INJUVE transferirá a la Ciudad de Melilla la cantidad señalada de la siguiente forma:

El setenta y cinco por ciento de esa cantidad a la firma del Convenio y el resto una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el párrafo penúltimo del apartado tres.

2. La Ciudad de Melilla contribuirá a financiar este programa con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, Aplicación Presupuestaria núm. 18 46300 22600 "Área de Juventud" por un importe total de //CUARENTA MIL EUROS// (40.000€).

PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN: EMPLEO Y VIVIENDA JOVEN:

1. Oficinas de Emancipación:

-Mantenimiento de la Oficina de Emancipación donde se desarrollarán acciones entorno al empleo y la vivienda joven. 40.000 Euros.

3. La Ciudad de Melilla remitirá al INJUVE una Memoria intermedia, así como una Memoria anual, justificativas de lo estipulado en la Cláusula Tercera, apartado b).

Los modelos para cumplimentar la memoria, se adjuntan como anexos II y III al presente Convenio.

El plazo para el envío de estos documentos será dentro del mes siguiente a la conclusión de cada uno de los periodos de referencia.

El cumplimiento de este compromiso será condición necesaria para la firma del Convenio en ejercicios posteriores.

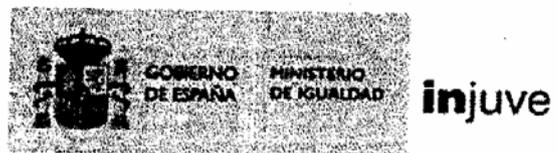
Igualmente, la Ciudad de Melilla deberá de acreditar, mediante certificación del Interventor de la Ciudad de Melilla que el importe total del programa ha sido destinado al cumplimiento de su objetivo. Esta certificación deberá ir acompañada de un informe en el que se recoja el desglose de los gastos realizados.

Las cantidades percibidas y no invertidas en la ejecución de las actividades convenidas, serán reintegradas al INJUVE.

QUINTA.- Identificación Institucional.

En los espacios destinados a oficinas donde se desarrolle el Programa de Emancipación Joven, se expondrá de forma visible un cartel que deberá elaborar la Ciudad Autónoma, de acuerdo con el Manual de Imagen que facilitará el INJUVE (anexo IV). Los costes de dicho cartel podrán ser imputados al gasto del Programa de Emancipación incluido en este Convenio.

Asimismo, en todas aquellas acciones a que se refiere el presente Convenio, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, y en la que figure el logotipo la Consejería de Deporte y Juventud, de la Ciudad de Melilla, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del Ministerio de Igualdad (INJUVE).



SEXTA.- Órgano colegiado de seguimiento.

Para el seguimiento y control de las actuaciones acordadas en el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Administración General del Estado, uno de ellos designado por la Delegación del Gobierno en la Ciudad de Melilla y otro por el INJUVE del Ministerio de Igualdad, y dos representantes de la Ciudad de Melilla, para el ejercicio de las siguientes funciones: